BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiográfico.

diológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su resposabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de

edad, podran ir acompanadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada en el Departamento las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los avénanes.

exámenes.
6.º El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituído de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata (I. N. A.) don Miguel Martín de Oliva y Rey.
Vocal: Comandante de Ingenieros Navales de la Escala de Complemento don Serafín Pérez y Pérez-Alejandro.
Vocal-Secretario: Capataz de primera de la Maestranza de la Armada (Albañil) don José Villapando Piñero.

7.º En los exámenes se acreditará mediante las pruebas de aptitud correspondientes saber leer y escribir y las cuatro re-

glas aritméticas.

8.º De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

CONDICIONES TÉCNICAS

9.ª Las funciones a realizar por el concursante que ocupe la plaza que se convoca serán las propias de Oficial de tercera definidas en el apartado C) del artículo 21 de la Reglamentación de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los establecimientos militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Jornal diario de ochenta y cuatro pesetas (84), equiva-lente a dos mil quinientas veinte pesetas (2.520) mensuales, y plus especial de ciento veinte pesetas (120) también mensuales, conforme a la Orden ministerial comunicada 1.234, de 29 de plus especial de ciento veinte resetas (120) también mensuales, conforme a la Orden ministerial comunicada 1.234, de 29 de octubre de 1966.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
c) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.
d) Veinte días de vacaciones anuales retribuídas.
e) Plus de cargas familiares y subsidio familiar si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes, y la jornada de trabajo legal ordinaria de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la nejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decretoley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS DΕ

RESOLUCION de la lejatura Provincial de Carre teras de Jaén por la que se convoca concurso-opo sición libre con carácter nacional para proveer va-rias plazas de Camineros del Estado vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 7 de septiembre del presente año para celebrar un concurso-oposición libre de carácter nacional, a fin de proveer tres vacantes de Camineros del Estado en la plantilla de esta Jefatura más las que puedan producirse hasta la terminación de los examenes, todo ello en la forma y condiciones previstas en las secciones primera y segunda del capítulo III del vigente Reglamento General de los Camineros del Estado

A dicho concurso-oposición podrán presentarse todos los varones que reúnan las siguientes condiciones:

Aptitud fisica suficiente acreditada mediante recono-

cimiento médico.

a) Aptitud física suficiente acreditada mediante reconocimiento médico.
b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este limite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas Provinciales de Carreteras en funciones similares o afines a las atribuídas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.
c) Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se determinan por la Dirección General de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.
d) Se fija el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrisimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de las Jefatura Provinciales de Carreteras en que residan los interesados. En dicha instancia se hará constar: nombre y apellidos, edad, naturaleza, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo uvviera, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse de los reseñados en el artículo 26 del Reglamento, debiendo justificarlos mediante las certificaciones correspondientes que se acompañarán a las instancias.
e) Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando los documentos acreditativos de su cualidad.

e) Los muliados, ex compatientes, ex cautivos, etc., naran constar esta circunstancia, acompañando los documentos acreditativos de su cualidad.

f) Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia la relación de aspirantes admitidos a examen, fijando día, lugar y hora para su celebración.

g) Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulara acompandante propuesta de admitión por order de para

g) Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulara la correspondiente propuesta de admisión, por orden de puntuación obtenida. Esta propuesta será elevada a la Dirección General de Carreteras para su aprobación, y una vez recaída ésta se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, fijando el plazo para la toma de posesión. h) Publicada la relación de concursantes aprobados, deberán éstos presentar en esta Jefatura Provincial de Carreteras la documentación acreditativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, y que son:

Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civi. Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado. Certificado de antecedentes penales.

Jaén, 25 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe.—4.450-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza relativa al concurso-oposición convocado para cubrir seis vacantes en la plantilla de Camineros de esta Jejatura más las que pudie ran producirse hasta la terminación de los exá

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio de 1967 para cubrir seis vacantes en la plantilla de Camineros de esta Jefatura más las que pudieran producirse hasta la terminación de los examenes se hace pública la relación de los aspirantes admitidos y explaces. cluídos: